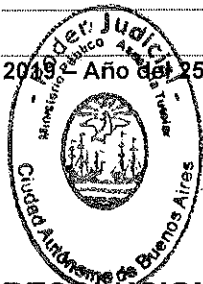


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de noviembre de 2019.

RESOLUCION AGT N°

332/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado, la Resolución AGT N° 278/ 2018, y el Oficio ATPCYF1 N° 1665/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio del Visto el señor Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, comunicó la próxima realización de la audiencia en el marco del expediente N° 24905/2019-5, Incidente de Apelación en autos "LEFEVRE, Sebastián Alejandro sobre 149 bis-Amenazas" a desarrollarse el 12 de noviembre próximo por ante la Sala I de la Cámara de Apelaciones en los Penal Contravencional y de Faltas. En este sentido, también informó de la necesidad de concurrencia a otras audiencias designadas en distintos juzgados del fuero, en el mismo periodo, que generarían una superposición con la antes referida. Por ende, concluyó solicitando se evalué la posibilidad de encomendar a un funcionario de la Asesoría General Tutelar a efectos de subrogarlo en los actos que no pueda concurrir.

Que el artículo 18 inciso de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución AGT N° 278 del 20 de noviembre de 2018, cuando el acto procesal sea una audiencia el asesor/a tutelar debe ineludiblemente participar en ella en la forma prescripta para los actos procesales, atento el principio de oralidad que rige en este tipo de actos más allá de los que en el ejercicio de sus funciones manifieste de acuerdo con las particularidades del caso y las condiciones de la/el niña/o al que asiste.

Que, ello obedece a que la labor del asesor/a debe dirigirse a lograr que el interés del niño/a, entendido en un sentido cabal en cuanto sus proyecciones, sea evaluado, determinado y atendido adecuadamente.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar al señor Secretario de Primera Instancia de la Secretaría General de Gestión, doctor Sebastián Alberto DONNA, para que concurra en carácter de Asesor Tutelar *ad hoc* a las audiencias designadas que requieran la concurrencia del señor Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, fijadas para el día 12 de noviembre de 2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y la Resolución AGT N° 278/2018,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar en carácter de asesor tutelar *ad hoc* al señor Secretario de primera instancia de la Secretaría General de Gestión, doctor Sebastián Alberto DONNA, para que concurra a las audiencias fijadas en el marco de las causas IPP 7563/2019-0 en trámite por ante el Juzgado PCyF N° 12; IPP 12749/2019-0 en trámite por ante el Juzgado PCyF N° 14 y IPP 47274/2019-0 en trámite por ante el Juzgado PCyF N° 8, a celebrarse el 12 de noviembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, y demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.

Inel Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	392/2019	T°	XX
F°	669-670	FECHA	8/17/2019

SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA LEGAL Y DE SERVICIOS
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

